

**PROPUESTA DE DESCUENTO DE ECHEQ CON RECURSO**

Sres.

Banco de Comercio S.A.

Sarmiento 356

Ciudad de Buenos Aires

De nuestra consideración:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ (el "Cliente"), con domicilio en:

CUIT/CUIL/CDI(1) N.º: \_\_\_\_\_; se dirige a ustedes Banco de Comercio S.A., CUIT: 30-54203363-7, con domicilio en Sarmiento 356, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "Banco"), solicitándoles descontar los Echeqs consignados en el Anexo adjunto a la presente (los "Echeqs"). Para el caso de acceder a lo solicitado nos regiremos por los siguientes términos y condiciones:

En virtud de lo dispuesto en el Art.1379 del Código Civil y Comercial de la Nación se deja constancia que la operación regulada por medio de la presente Solicitud pertenece a la CARTERA COMERCIAL.

**PRIMERO. Objeto:** El Cliente es legítimo tenedor de los Echeqs, cuya suma asciende a \$ \_\_\_\_\_

(Pesos: \_\_\_\_\_) que forma parte de la misma. Los mismos se ceden y transfieren con recurso a favor del Banco a través del endoso respectivo para su negociación en la banca electrónica del Banco. El Banco podrá aceptar todos o algunos de los Echeqs (los "Echeqs Aceptados"), a su exclusivo criterio. Para el caso que el Banco no aceptará todos los Echeqs se entenderá que hay una aceptación parcial.

**SEGUNDO. Precio:** El precio de la presente operación será el que resulte de calcular el valor actual neto de los Echeqs Aceptados a una Tasa Nominal Anual (TNA) adelantada del \_\_\_\_\_ %, siendo la Tasa Efectiva Anual (TEA)

del \_\_\_\_\_ %. **Costo Financiero Total (CFT)** de la operación \_\_\_\_\_ % (conceptos computables: tasa de interés, gastos de liquidación, comisión de valor al cobro, gastos por cheque, aviso de vencimiento, gastos de notificación, gastos de administración y seguimiento e intereses compensatorios).

Dicho precio será depositado por el Banco en su cuenta corriente N.º \_\_\_\_\_ que el Cliente posee en Banco de Comercio S.A. (en adelante la "Cuenta Corriente"), previa aplicación de las comisiones, acordadas en un \_\_\_\_\_ %, más los gastos e impuestos que pudieren corresponder. Simultáneamente con la acreditación, el Banco pondrá a disposición del Cliente la liquidación pertinente con expresa indicación del precio resultante según las previsiones de este artículo.

**TERCERO. Garantía de Evicción:** El Cliente declara y garantiza: que la totalidad de los Echeqs no se encuentran afectados por embargos, inhibiciones ni prohibiciones de endoso de ningún tipo y que se encuentra en la plenitud de la posesión y propiedad de todos los valores, como asimismo que no ha percibido pagos a cuenta ni prestación alguna imputable a tales Echeqs por parte de los libradores o endosantes; que todos los Echeqs son originales, auténticos y exigibles en los términos y condiciones que resultan de los mismos; que las firmas de quienes emitieron a su favor o les transmitieron los Echeqs son auténticas y corresponden a quienes están facultados para ello; y que su emisión o endoso responde a una causa legítima y onerosa por el pago de operaciones en firme del giro comercial del Cliente. En consecuencia, el Cliente responderá por la existencia y legitimidad de las obligaciones de pago que emergen de todos los Echeqs y se responsabiliza por su saneamiento y evicción.

**CUARTO. Intereses. Compensación:** Para el caso que se produjeran rechazos de los Echeqs aceptados, el Cliente deberá abonar, además del capital adeudado, intereses compensatorios a la tasa nominal anual indicada en el artículo SEGUNDO, más intereses punitivos a una tasa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de esta última, con capitalización mensual conforme convención expresa que aquí se formula, en los términos del Art. 767 del Código Civil y Comercial de la Nación. A los efectos de este artículo, el Cliente autoriza en forma irrevocable al Banco: a debitar total o parcialmente de la Cuenta Corriente abierta en el Banco el importe que correspondiera abonar **INCLUSIVE A GIRAR EN DESCUBIERTO**, todo importe adeudado bajo la presente (ya sea capital, intereses, gastos o cualquier otro importe cuyo pago o reembolso esté a cargo del Cliente bajo la presente); o a cobrarse el mismo de cualquier otro activo que el Cliente pueda tener a su disposición por cualquier concepto en el Banco sin necesidad de intimación previa. Los pagos que realice el Cliente relacionados con

las previsiones de este artículo se imputarán a gastos, intereses y capital, en ese orden.

**QUINTO. Indemnidad:** Para el caso que se produjera el rechazo de uno o más de los Echeqs aceptados, el Cliente mantendrá indemne al Banco por la omisión de cualquier diligencia legal, judicial o extrajudicial, tratándose del descuento de valores de terceros, aún si los aceptantes u otros endosantes se presentasen en quiebra o concurso preventivo, o como asimismo si percibiesen los derechos para accionar contra los mismos.

Esta exención de responsabilidad es extensiva a las transferencias de negocios en general que dichos aceptantes o endosantes eventualmente efectúen, y ante las cuales el Banco no adoptase las medidas, oposiciones y/o reservas que autoriza la ley.

**SEXTO. Bancos de Datos:** El Banco queda autorizado para incorporar los datos que surgen de la presente en sus bases en los términos de la Ley 25.326 (sus complementarias y modificatorias). Por lo que podrá suministrar, exclusivamente con fines crediticios, la información descripta en esta solicitud y la que sobrevenga por la operación crediticia solicitada (sus movimientos, cumplimiento e historial), al BCRA y a los Bancos de Datos a los que se adhiera; entidades que, a su vez, dentro de la normativa aplicable en la materia, podrán informarla a terceros que la requieran.

**SEPTIMO. Declaración Jurada:**

7.1. EL Cliente declara que SI /NO<sup>1</sup> se encuentra inscripto en el registro del BCRA establecido por la Comunicación “A” 5603, 7156 y sus modificatorias y complementarias: “Registro de Otros Proveedores No Financieros de Crédito”. En caso de no encontrarse inscripto en el registro indicado precedentemente, el Cliente no dará asistencia crediticia al sector de consumo.

7.2. EL Cliente declara bajo juramento que, si el destino de los fondos y valores descontados en la operación del día de la fecha son utilizados para proveer servicios financieros, será conforme a lo dispuesto por el BCRA en la Comunicación “A” 7156, con sus modificatorias y complementarias.

7.3. EL Cliente declara bajo juramento que los cartulares objeto de la presente han sido adquiridos por nuestra firma en cumplimiento con la normativa vigente, incluyendo la Resolución N.º 5450 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que depende del Ministerio de Desarrollo Social.

**OCTAVO. Domicilio y Jurisdicción:** En caso de ser aceptada la presente, el Cliente y el Banco constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento de la presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen, y se someterán a la jurisdicción improrrogable de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presente Solicitud se considerará aceptada, teniendo vigencia en los términos del artículo 979 del Código Civil y Comercial de la Nación, con el endoso electrónico para su negociación en la banca electrónica del Banco de los Echeqs por parte del Cliente y con la acreditación del precio prevista en el punto SEGUNDO.

|                        |                        |                                           |
|------------------------|------------------------|-------------------------------------------|
| FIRMA CLIENTE          | FIRMA AVALISTA         | FIRMA CONYUGE/CONVIVIENTE<br>DEL AVALISTA |
| ACLARACIÓN             | ACLARACIÓN             | ACLARACIÓN                                |
| CARÁCTER               | CARÁCTER               | CARÁCTER                                  |
| TIPO Y N° DE DOCUMENTO | TIPO Y N° DE DOCUMENTO | TIPO Y N° DE DOCUMENTO                    |

<sup>1</sup> Tachar lo que no corresponda

|                      |            |
|----------------------|------------|
| RECIBÍÓ POR EL BANCO | ACLARACIÓN |
|                      |            |



## ANEXO I

**OPERACIÓN:**

**FECHA:**[illegible]

**Cantidad de Cheques:**

**Importe Total :**

FIRMA CLIENTE

FIRMA AVALISTA

**FIRMA DEL CONYUGE/  
CONVIVIENTE DEL AVALISTA**

## ACLARACIÓN

## ACLARACIÓN

## ACLARACIÓN

---

**CARÁCTER**

---

**CARÁCTER**

CARÁCTER

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

| Recibió por el Banco | Aclaración |
|----------------------|------------|
|                      |            |